CAV 20.36 CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS ·RENOVE MAQUINARIA· 2020

14 de Septiembre de 2020
La Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI) ha hecho pública la **convocatoria para el año 2020 del** programa de ayudas "Renove Maquinaria".

Objeto
El presente programa tiene por objeto apoyar la adquisición de maquinaria industrial nueva en empresas industriales de la CAV, para alcanzar un alto grado de modernización de los equipamientos productivos.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 22 de octubre de 2020

Entidades beneficiarias
PYMES de la Comunidad Autónoma Vasca

Proyectos que hayan sido beneficiarios de las subvenciones correspondientes al programa de ayudas "Renove Industria 4.0" 2019 ó 2020.

Naturaleza y cuantía de las ayudas
- Las ayudas tendrán la consideración de **subvenciones a fondo perdido** y están sujetas al **régimen de minimis.**
- El porcentaje de subvención sobre los "presupuestos de gastos/inversiones máximas aceptadas" para cada solicitud de ayuda será del 40%.
- La **subvención máxima por solicitud y empresa** será **de 70.000 euros.**

Actuaciones subvencionables
1. La adquisición de nueva maquinaria destinada al envasado y embalaje de productos y materiales, al ensamblaje de componentes, a la transformación de materia prima y productos semielaborados, metrología, y a la manipulación automática en los procesos productivos de la explotación económica de la empresa solicitante.
2. La maquinaria deberá de tener un **importe de compra mínimo de 70.000 euros** y deberá ser suministrada e instalada en la empresa beneficiaria.
3. Deberá ser **entregada y puesta en marcha dentro de los 12 meses siguientes a la presentación de la solicitud.**
4. No se admitirán aquellos productos que formen parte del propio catálogo de productos de la empresa solicitante.

Gastos e inversiones elegibles
1. El gasto se acreditará, mediante pedido o contrato aceptado por las partes (solicitante de la ayuda y fabricante/suministrador) y pago de al menos el 10% del importe de la maquinaria adquirida con factura.
2. La adquisición de la nueva maquinaria podrá financiarse mediante arrendamiento financiero y será considerada subvencionable, siempre y cuando la empresa se comprometa, expresamente, a ejercitar la opción de compra, debiendo de entregar documento donde conste el compromiso con firma y sello de ambas entidades.
3. Asimismo, la adquisición de nueva maquinaria podrá financiarse por el proveedor, y será considerada subvencionable, siempre y cuando aporte el contrato o acuerdo de financiación, donde se recojan como mínimo los plazos y fin de la financiación, así como las condiciones de la misma firmada por ambas partes.

Pago de la ayuda
El primer pago, una vez comunicada la resolución de la concesión, será del 50% de la subvención. El pago del

50% restante, se realizará tras la oportuna presentación de la solicitud de liquidación y documentación justificativa.

AFM CLUSTER ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es).